ACTA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2012 "AQUISICIÓN DE IMPRESOS"

En fecha 7 de setiembre de 2012, el Comité de Evaluación: Abg. Elizabeth Schacht, Directora de la Dirección de Contrataciones, Abg. Ingrid León, Jefa de Evaluación, se reúnen a los efectos de elaborar el Acta que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

Antecedentes

- Nota UOC N° 792/2012 de fecha 18 de junio de 2012, remitida por la Lic. Gloria Martínez, Directora de Contrataciones MJT, al Abg. Eduardo de Gásperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Reporte del llamado expediente Nº 321391 de fecha 18/06/2012.
- Carta de Invitación.
- Adenda N° 1 de fecha 25 de junio de 2012.
- Adenda N° 2 de fecha 26 de junio de 2012.
- Adenda N° 3 de fecha 27 de junio de 2012.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 3 de junio de 2012.
- Ofertas presentadas por los oferentes.
- Serán objeto de análisis, las ofertas presentadas en los lotes 1 y 2.

En fecha de 3 de junio de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes observaciones:

"La representante de Grafica Monarca dice que la empresa ETIGRAF no oferta el Lote N° 2, conforme a la Adenda N° 3".

Respuesta del Comité: el Comité de Evaluación, ha solicitado a la firma *ETIGRAF* aclaración sobre su oferta para el Lote N° 2.

Más adelante se explicará en detalle las consecuencias jurídicas acarreadas por la forma de presentación de la oferta de ETIGRAF en el LOTE 2, en respuesta a la observación a que alude el representante de GRÁFICA MONARCA. La disquisiciones están formuladas sobre la base de la respuesta que nos brindara la firma ETIGRAF, a la consulta que le ha sido cursada en fecha 09 de julio de 2012.

La representante de GRAFICA MONARCA también dice que: "*...la empresa INGALL S.A. según planilla de oferta no corresponde la suma total...*"

Respuesta del Comité: El sistema de adjudicación del presente proceso de adquisición es POR LOTE, siendo innecesario cotizar el monto total de ambos lotes para que la oferta sea válida, de donde se sigue que la empresa INGALL S.A. ha cotizado correctamente, pues, de la multiplicación de los precios unitarios consignados en la oferta de INGALL S.A. por la cantidad solicitada en el pliego, se desprende la suma de CADA LOTE consignada por el oferente, lo que nos permite concluir que no ha incurrido en error alguno. Así, la observación de GRÁFICA MONARCA no tiene la virtualidad suficiente como para descalificar a la oferta de INGALL S.A.

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación - UOC

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada
AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ETIGRAF S.R.L.	No Cumple para el LOTE 2	Cumple	Cumple	Cumple
GRAFICA MONARCA S.R.L.	No Cumple para el LOTE 2	Cumple	Cumple	Cumple
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GOLCIE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INGALLS.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ETIGRAF S.R.L. y GRÁFICA MONARCA S.R.L.

Las justificaciones relativas a los motivos que llevaron al Comité a concluir que los formularios de ofertas de estos oferentes se encontraban completados de manera deficiente, esto es: *indebidamente,* se expondrán más adelante.

Para otorgar una mayor ilustración, hemos elaborado los cuadros comparativos LOTE por LOTE, a continuación.

Precios Totales de la Oferta (Gs. IVA incluido) por lotes y oferentes. El precio total con corrección aritmética se encuentra entre paréntesis

LOTE N° 1 - IMPRESIONES VARIAS		
N°	***Empresas***	***Monto***
1	*ETIGRAF S.A.*	*2.779.000*
2	GLOCIE S.A.	*2.940.000*
3	INGALL S.A.	*2.961.000*
4	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	*3.815.000*
5	GRAFICA MONARCA S.R.L.	*4.151.000*
6	AGR S.A.	*6.055.000*

LOTE N° 2 - IMPRESIONES DE REVISTAS		
N°	***Empresas***	***Monto***
1	*ETIGRAF S.A.*	*38.640.000 (8.280)*
2	*INGALL S.A.*	*69.945.000*
3	*GRÁFICA MONARCA S.R.L.*	*85.344.000 (3.048)*
4	*AGR S.A.*	*151.110.000*
5	*GOLCIE S.A.*	*152.040.000*
6	*PAPELERA GUAIRA S.R.L.*	*164.640.000*

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación LICC

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Observación: Se han efectuado correcciones aritméticas a las ofertas presentadas por las firmas ETIGRAF S.R.L. y GRAFICA MONARCA S.R.L. para el Lote N° 2, Ítem N° 1. La corrección fue del precio total, obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente. Vale aclarar, que no han sido modificados los precios unitarios consignados por los oferentes en sus correspondientes planillas de ofertas.

DESCALIFICACIÓN ETIGRAF S.R.L. – LOTE 2

El monto total que la firma ETIGRAF S.R.L. consigna en su Planilla de Ofertas para el Lote N° 2, Ítem N° 1 es de **G. 38.640.000.** En dicha planilla consigna el Precio Unitario de **G. 1380**, que al multiplicar por la cantidad de 6 (meses) arroja la suma de **G. 8.280.** Es preciso destacar que el pliego solicitaba al oferente que cotice la UNIDAD DE MES, y no la UNIDAD DE REVISTA como lo ha hecho el oferente, conforme se infiere de la respuesta brindada por el mismo al pedido de aceptación de corrección aritmética cursado por el Comité en fecha 09 de julio de 2012. De esta forma, no queda más alternativa que descalificar la oferta en el LOTE 2, dado que no ha completado debidamente el formulario de ofertas, de carácter sustancial, a tenor de lo normado en el numeral 3, artículo 64 del Decreto 21.909/03. En efecto, obra entre los antecedentes del presente proceso, una nota firmada por el representante de ETIGRAF S.R.L. en la cual manifiesta que NO ACEPTA la corrección aritmética solicitada por el Comité.

DESCALIFICACIÓN GRÁFICA MONARCA S.R.L. – LOTE 2

Algo similar a lo que antecede ocurrió con la empresa GRÁFICA MONARCA S.R.L., quien consigna en su Planilla de Ofertas para el Lote N° 2, Ítem N° 1, el precio total de **G. 85.344.000.** Consigna, igualmente, el Precio Unitario de **G. 508**, que al multiplicar por la cantidad de 6 (meses), nos da la suma de **G. 3.048.** En efecto, en respuesta al pedido de aclaración del precio unitario consignado formulado por el Comité en fecha 05 de julio de 2012, GRAFICA MONARCA S.R.L. señaló: *"...aclaramos que Gs. 508 es el precio unitario de cada revista, vale decir que las 28.000 revistas mensuales suman Gs. 14.224.000. que multiplicado por 6 ediciones hacen un total de Gs. 84.344.000 (ochenta y cinco millones, trescientos cuarenta y cuatro mil guaraníes) como consta en nuestra planilla de precios..."*. Hechas estas aclaraciones por el oferente, quedó claro que su intención era la de cotizar el PU de revista. También queda claro que el monto total ofertado en el LOTE 2 es de **G. 85.344.000.**

Para una mejor ilustración, esbozaremos el cuadro de especificaciones técnicas del LOTE 2 incluido al pliego por medio de la Adenda 3.

	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION		UM	CANTIDAD
		BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1	82121505-005	IMPRESION DE REVISTA	Tamaño: 23x35, 5 cm Papel del material: obra primera de 90 Grms Cantidad de páginas: 12 (doce) Composición tapa y contratapa: 4/4 colores Composición del interior: 1/1 color Cantidad: 28.000 unidades Tiempo de entrega: 48 horas. Entregar en DVD	MES	6

Como se observa, en la columna de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del cuadro que antecede se establece la *cantidad* de revistas que necesitará la Convocante (28.000 unidades). En la columna de a lado: "U.M." se aclara con qué *frecuencia* (MENSUALMENTE) se precisará la *cantidad* mencionada (28.000) y en la columna de "CANTIDAD" el número (06) de veces que dicha *cantidad* será solicitada.

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación UOC

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Si en la EETT se dispone con precisión que la Convocante precisará 28.000 revistas por MES, en 6 oportunidades, no existen dudas de que el oferente debe cotizar el precio UNITARIO – MES y no el PRECIO UNITARIO – REVISTA.

La correcta cotización de la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L. tendría que haber sido conforme al siguiente cuadro:

ítem	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82121505-005	IMPRESION DE REVISTA	MES	6	14.224.000	85.344.000

Sin embargo, como vimos, el oferente GRÁFICA MONARCA S.R.L. cotizó el PU de G. 508, el cual corresponde a la cotización unitaria de UNIDAD DE REVISTA y no UNIDAD DE MES.

En la interpretación de una oferta debemos atender fundamentalmente al contenido de ella. Tal es lo que dispone la primera parte del artículo 58 del Decreto Reglamentario.

En principio, el error en que incurrieran tanto GRÁFICA MONARCA S.R.L. como ETIGRAF S.R.L. tenía la apariencia de un error aritmético. De ahí que se han cursado distintas notas para aclara la cuestión. Luego de haber consultado con los citados oferentes respecto a la forma de cotización, nos percatamos que se trataba de un error de cotización del PRECIO UNITARIO, el cual, no puede ser alterado, de conformidad a lo prescripto en la última parte del artículo 26 de la ley, al señalar: "*...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento,* ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...***".

Si en estas condiciones se admitieran como válidas las ofertas de las citadas empresas, se estaría modificando "virtualmente" el PRECIO UNITARIO cotizado originalmente. Esta situación no solo está impedida por el artículo 26 anteriormente transcripto, sino que se halla expresamente vedada –también- por el artículo 58 del Decreto, al preceptuar que: "*...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones* ***será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".***

En mérito a las consideraciones que anteceden, las ofertas de GRÁFICA MONARCA S.R.L. y ETIGRAF S.R.L. serán desestimadas.

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

A tenor de lo que dispone el Art. 58 del Dto. 21909/03, se procede al análisis de las ofertas, según el cuadro de calificación preliminar.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Antes de proceder a aplicar los Criterios de Evaluación y, al sólo efecto ilustrativo, se describe sucintamente algunos procedimientos aplicados por el Comité de Evaluación, de cara a obtener toda la información necesaria para evaluar las ofertas presentadas.

- Por Nota de fecha 5 de julio de 2012, se solicita a la Firma GRAFICA MONARCA S.R.L., otorgándole un plazo de 24 hs. lo siguiente:

Lote N° 2 Impresión de Revistas Ítem N° 1, Confirmar que el precio unitario de Gs. 508 es el precio mensual por 28.000 unidades de revista, tal como se establece en las Especificaciones Técnicas en la Adenda N° 3.

En fecha 6 de julio de 2012 la firma oferente GRAFICA MONARCA S.R.L. vía fax remite la nota en la cual dice lo siguiente:

"NOS DIRIGIMOS A UDS. CON EL OBJETO DE ACLARAR LO SOLICITADO EN EL LOTE N° 2 –ITEM N° 1, IMPRESIÓN DE REVISTAS AL RESPECTO ACLARAMOS QUE GS. 508 ES EL PRECIO UNITARIO DE CADA REVISTA, VALE DECIR QUE LAS 28.000 REVISTAS MENSUALES SUMAN GS. 14.224.000. QUE MULTIPLICADO POR 6 EDICIONES HACEN A UN TOTAL DE GS. 85.344.000(OCHENTA Y CINCO MILLONES, TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL GUARANIES) COMO EN NUESTRA PLANILLA DE PRECIOS.

- Por Nota de fecha 6 de julio de 2012, se solicita a la ETIGRAF S.R.L., otorgándole un plazo de 24 hs. lo siguiente:

Lote N° 2 Impresión de Revistas Item N° 1, Confirmar que el precio unitario de Gs. 1380 es el precio mensual por 28.000 unidades de revista, tal como se establece en las Especificaciones Técnicas en la Adenda N° 3.

Por Nota de Fecha 9 de julio de 2012, la firma oferente ETIGRAF S.R.L. dice lo siguiente:

"Etigraf S.R.L. con RUC 80029377, respondiendo a la solicitud hecha respecto a la Contratación Directa N° 20/2012 "Servicios de Impresión" confirma que el precio unitario de las revistas es de G

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

1380 por 28.000 revistas mensuales, siendo el precio total de G 231.840.000 (Doscientos treinta y un millones ochocientos cuarenta mil guaraníes) por 6 meses.

Teniendo en cuanta la confirmación del Precio Unitario realizada por la firma ETIGRAF S.R.L., el comité por Nota de fecha 9 de julio de 2012 le consulta lo siguiente:

"Confirmar la aceptación o no, a la corrección aritmética realizada a su oferta para el Lote N° 2 Item N° 1, quedando el Total de su oferta en Gs. 8.280, que es el resultado de multiplicar Gs. 1380 precio unitario que fijara en su Planilla de Ofertas por 6 que es la cantidad solicitada".

. Por Nota de fecha 10 de julio la firma ETIGRAF S.R.L. manifiesta cuanto sigue:

"Etigraf S.R.L. con RUC 80029377, respondiendo a la solicitud hecha respecto a la Contratación Directa N° 20/2012 "Servicios de Impresión" confirma la "no" aceptación de la corrección realizada a nuestra oferta para el Lote N° 2 Ítem N° 1 y solicitamos la exclusión de nuestra oferta de dicho Lote"

Repasando: el Comité, amparado en las fundamentaciones más arriba esgrimidas y en el artículo 59, cuarto párrafo del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05 que copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*, ha resuelto rechazar la oferta presentada por la firma oferente ETIGRAF S.R.L., para el Lote N° 2, en consecuencia, pasaremos a evaluar la tercera mejor oferta presentada por la firma INGALL S.A.

Antes de proceder a la aplicación de los criterios de evaluación contemplados en el pliego, se solicitaron distintos documentos formales a las firmas con los precios más bajos, según se detalla a continuación:

- Por Nota de fecha 11 de julio de 2012 se ha solicitado a la firma oferente ETIGRAF S.R.L., los siguientes documentos:

- Constancia de estar al día con el Ministerio de Justicia y Trabajo
- Certificado de cumplimiento a satisfacción que respalda la factura presentada con su oferta

Otorgándole un plazo de 48 hs., los documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma.

- Por Nota de fecha 11 de julio de 2012 se ha solicitado a la firma oferente INGALL S.A., los siguientes documentos:

  - Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
  - Fotocopia de la patente Municipal del Oferente
  - Constancia de estar al día con la Seguridad Social (IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo).
  - Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2009 al 2011. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades *públicas y/o privadas*

- Por Nota de fecha 24 de julio de 2012 se ha solicitado a la firma oferente ARG S.A., los siguientes documentos:

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

- Constancia de estar al día con la Seguridad Social (IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo).
- Certificado de cumplimiento a satisfacción que respalda la factura presentada con su oferta.

Otorgándole un plazo de 48 hs., transcurrido el plazo otorgado la firma no ha remitido documento alguno.

- Por Nota de fecha 27 de julio de 2012 se ha solicitado a la firma oferente GOLCIE S.A., los siguientes documentos:

  - Declaración Jurada simple (en hoja con membrete de la empresa) de contar con solvencia técnica, legal y económica.
  - Constancia de estar al día con la Seguridad Social (IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo)
  - Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2009 al 2011. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas

Otorgándole un plazo de 48 hs., transcurrido el plazo otorgado la firma no ha remitido documento alguno.

- Por Nota de fecha 3 de agosto de 2012 se ha solicitado a la firma oferente PAPELERA GUAIRA S.R.L., los siguientes documentos:

- Constancia de estar al día con el Ministerio de Justicia y Trabajo
- Certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato 21/2011 que se encuentra publicado en el SIPE.

Otorgándole un plazo de 48 hs., ha remitido los documentos solicitados.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

Se considerará todas las documentaciones solicitadas en la Sección VII Anexos – Anexo 1 - Apartados C), D) y E), según sea el caso

OFERENTE	REQUISITOS								
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Fotocopia de la patente Municipal del Oferente	Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Declaración Jurada simple (en hoja con membrete de la empresa) de contar con solvencia técnica, legal y económica	Constancia de estar al día con la Seguridad Social (IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
ETIGRAF S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INGALL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

AGR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple
GOLCIE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	Cumple
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

- El oferente INGALL S.A. no ha presentado la Fotocopia de Patente Municipal, Constancia de estar al día con la Seguridad Social (IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo).
- El oferente AGR S.A. no ha presentado la Constancia de estar al día con la Seguridad Social (IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo).
- El oferente *GOLCIE S.A.*no ha presentado la Declaración Jurada simple de contar con Solvencia Técnica, Legal y Económica, así como la Constancia de estar al día con la Seguridad Social (IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo).

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. **Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80.** **Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.**
ETIGRAF S.A.	Cumple
INGALL S.A.	Cumple
AGR S.A.	Cumple
GOLCIE S.A.	Cumple
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2009 al 2011. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.
ETIGRAF S.A.	Cumple
INGALL S.A.	**No Cumple**
AGR S.A.	Cumple
GOLCIE S.A.	**No Cumple**
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Cumple

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Observaciones:

- La firma INGALL S.A. y GLOCIE S.A, no han presentado contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar.
ETIGRAF S.A.	Cumple
INGALL S.A.	Cumple
AGR S.A.	Cumple
GOLCIE S.A.	Cumple
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Cumple
GRAFICA MONARCA S.R.L.	Cumple

Aquellas ofertas que luego del análisis exhaustivo del Comité se ha verificado que cumplen sustancialmente con todos los requisitos serán propuestas para la adjudicación. Estas ofertas son las que, a criterio del Comité, deben ser declaradas evaluadas como las más bajas. Atendiendo a que el sistema de adjudicación del llamado de referencia es por LOTE, los nombres de los oferentes cuyas ofertas *evaluadas como las más bajas* serán propuestas para la adjudicación se indican a continuación.

LOTE N° 1 IMPRESIONES VARIAS		
N°	***Empresas***	***Monto***
1	*ETIGRAF S.R.L*	*2.779.000*

La firma ETIGRAF S.A., para este, LOTE cotizó el precio más bajo, cumpliendo, además, todas las condiciones del pliego.

LOTE N° 2 IMPRESIONES DE REVISTAS		
N°	***Empresas***	***Monto***
6	*PAPELERA GUAIRA S.R.L.*	*164.640.000*

RESUMEN DE LOS MOTIVOS QUE LLEVARON AL COMITÉ A DESCALIFICAR EN ESTE LOTE A LOS OFERENTES: ETIGRAF S.R.L.; INGALL S.A., GRÁFICA MONARCA S.R.L.; AGR S.A.; GOLCIE S.A.

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

ETIGRAF S.R.L: La Firma ETIGRAF S.R.L. ha sido descalificada porque cotizar de manera equívoca, al consignar el PRECIO UNITARIO – REVISTA en vez del PRECIO UNITARIO – MES, entendiéndose dicho error como el llenado INDEBIDO del formulario de ofertas, por tanto, insubsanable.

INGALL S.A.: Este oferente no acreditó poseer la capacidad solicitada en el pliego, al no haber presentado, pese a habérselo requerido por el Comité, los contratos y/o facturaciones que informen haber ejecutado al menos el 30% del monto de su oferta en la entrega de bienes o prestación de servicios similares. Tampoco arrimó Patente Comercial, ni Constancia de estar al día con Seguridad Social (Ministerio de Justicia y Trabajo e IPS).

GRÁFICA MONARCA S.R.L.: Esta empresa ha sido descalificada por no completar debidamente su formulario de ofertas, conforme se justifica más arriba.

AGR S.A.: No arrimó la constancia de Seguro Social (MJT e IPS), pese a que el Comité la ha requerido oportunamente.

GOLCIE S.A.: No presentó facturaciones y/o contratos por el 30% del valor de su oferta. Tampoco acreditó estar en regla con el Seguro Social (MJT e IPS).

PAPELERA GUAIRÁ: cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por el pliego.

DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS ORIGINALMENTE EN EL PLIEGO

El Comité de Evaluación ha procedido a disminuir las cantidades para adecuar el monto de la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria, amparado en lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes inciso F Adjudicación del Contrato numeral 40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 40.1 : *"Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria…"*. Así, se deja en claro que las cantidades consignadas en los cuadros que anteceden podrán discrepar con respecto a las cantidades efectivamente adjudicadas.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, podría procederse al dictado de un acto administrativo, en la medida que la Señora Ministra lo autorice, bajo criterios de oportunidad, conveniencia y razonabilidad. Hechas esas salvedades, el Comité de Evaluación entiende que la Máxima Autoridad podría:

1.- Desestimar las ofertas presentadas para el Lote N° 2 por ETIGRAF S.R.L.; INGALL S.A., GRÁFICA MONARCA S.R.L.; AGR S.A.; GOLCIE S.A, por las razones esgrimidas en el exordio del presente informe.

2.- Adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 20/2012 "ADQUISICION DE IMPRESOS", de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, a la empresa ETIGRAF S.R.L (correspondiente al LOTE Nº1 impresiones varias) y a la empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L (correspondiente al LOTE Nº 2 impresión de revistas) conforme a los siguientes cuadros:

LOTE N° 1 IMPRESIONES VARIAS	ETIGRAF S.R.L.

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación MJT

Abg. Elizabeth Schac
Directora de Contratacio

ITEM N°	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)
1	IMPRESIONES DE AFICHES PARA LA OFICNA DE EMPLEO DE EUSEBIO AYALA	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	500	794	397.000
2	IMPRESIONES DE AFICHES PARA LA OFICNA DE EMPLEO DE LUQUE	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	500	794	397.000
3	IMPRESIONES DE AFICHES PARA LA OFICNA DE EMPLEO DE ACAHAY	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	500	794	397.000
4	IMPRESIONES DE AFICHES PARA LA OFICNA DE EMPLEO DE PEDRO JUAN CABALLERO	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	500	794	397.000
5	IMPRESIONES DE AFICHES PARA LA OFICNA DE EMPLEO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDUYU	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	500	794	397.000
6	IMPRESIONES DE AFICHES PARA LA OFICNA DE EMPLEO DE VILLARRICA	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	500	794	397.000
7	IMPRESIONES DE AFICHES PARA LA OFICNA DE EMPLEO DE VILLA ELISA	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	500	794	397.000
				TOTAL					2.779.000

LOTE N° 2 IMPRESION DE REVISTAS								PAPELERA GUAIRA S.R.L.	
ITEM N°	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)
1	IMPRESIÓN DE REVISTA	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	4	27.440.000	109.760.000
				TOTAL					109.760.000

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación UOC

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

3.- Comunicar a la Sra. Ministra de Justicia y Trabajo el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación.

Abg. Ingrid León
Departamento de Evaluación

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Dirección de Contrataciones